



Ajuntament de Benilloba

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE BENILLOBA, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

1.- OBJETO.

La convocatoria de estas ayudas tiene la finalidad de realizar una disposición de fondos públicos, como medida extraordinaria para hacer frente al impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Benilloba en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Serán subvencionables los gastos ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Las ayudas están destinadas a sufragar el coste de cualquiera de los siguientes gastos corrientes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio:

La cuota de autónomos.

El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física o jurídica solicitante de las ayudas.

Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.

50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.





Ajuntament de Benilloba

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

La ayuda máxima a percibir podrá alcanzar los 8.000 euros por solicitante.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

2.- PRESUPUESTO APLICABLE.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 28.417,00 euros, los cuales provienen, en su totalidad, de la subvención nominativa otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda, que son los comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Podrá obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones toda persona física, jurídica o entidad carente de personalidad, que tenga la condición de pyme, micropyme, pequeño empresario autónomo o profesional, y reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener en el municipio de Benilloba su domicilio fiscal.
- b) Encontrarse en funcionamiento en la fecha de presentación de la solicitud.

De conformidad con la Ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana, se considera pyme (pequeña y mediana empresa) la empresa que cumple con los siguientes requisitos, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión Europea:

- a) Tener un volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros, o bien un balance general anual que no sea superior a 43 millones de euros.
- b) No participar, en un 25 % o más de su capital social o de sus derechos de voto, en otras empresas que no cumplan con los anteriores requisitos.
- c) Dentro de la categoría de pyme se considera pequeña empresa aquella que tiene menos de 50 trabajadores, y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 10 millones de euros. Las pymes que no cumplan estas características tienen la condición de mediana empresa.





Ajuntament de Benilloba

- d) Dentro del grupo de pequeñas empresas, se considera una microempresa aquella que tiene menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supera los 2 millones de euros.

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

No podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones quienes:

- Incurran en alguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las personas físicas que compongan una personalidad jurídica o entidad carente de personalidad (autónomos societarios). Debe ser la persona jurídica o entidad carente de personalidad la que ha de solicitar la subvención, en su caso.

5.- IMPORTE DE LA CONVOCATORIA, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN DE LAS MISMAS.

El importe total que el Ayuntamiento de Benilloba destinará a estas ayudas asciende a 28.417,00 euros, que la Exma. Diputación Provincial de Alicante ha asignado a este municipio como subvención nominativa para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

La cuantía individual de cada ayuda dependerá del número de solicitudes presentadas.

Para el cálculo de la ayuda individual de cada solicitante se dividirá el importe de la convocatoria entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos para ser estimadas.

En todo caso se aplicarán los dos siguientes límites a la cuantía individual de cada ayuda:

- 1) No podrá exceder de 8.000 euros.
- 2) No podrá exceder del importe de los gastos justificados documentalmente por cada solicitante.

En el supuesto de que la cantidad global que resulte de sumar el importe de todas las ayudas económicas obtenido por la aplicación de los criterios anteriores, supere la cuantía de 28.417,00 euros, se procederá a disminuir su importe de forma proporcional hasta alcanzar dicha cuantía. En ningún caso la cantidad global que resulte de sumar el importe de todas las ayudas concedidas podrá ser superior al crédito presupuestario existente para ello.

Asimismo, los gastos corrientes por los que se hayan recibido subvenciones de la misma naturaleza no se podrán volver a presentar en esta convocatoria, siempre que el importe concedido equivaliese al 100 por cien del gasto justificado.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.





Ajuntament de Benilloba

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único.

El régimen de concesión será equitativo entre las solicitudes presentadas, pudiendo ser aprobadas todas las que se presenten en el plazo establecido en la convocatoria.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benilloba.

Si el solicitante es una persona física, la solicitud se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el solicitante es una persona jurídica o una entidad sin personalidad, la solicitud se presentará necesariamente por medios telemáticos, ya sea directamente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el día al 24 de noviembre de 2023,**

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

La solicitud se ajustará al modelo oficial que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Junto con la solicitud **FIRMADA** (anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Resolución de alta en la Seguridad Social (en el caso de autónomos).
- Vida Laboral Certificado por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Escritura de constitución de la empresa y resolución (duplicado) de alta de autónomo societario de la seguridad social, en su caso.
- Inscripción, en su caso, en su Mutuality correspondiente.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente expedido por la entidad financiera.





Ajuntament de Benilloba

- Certificado de la AEAT de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Tesorería General de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa, comprensiva de los siguientes documentos:
 - 1.- Impreso normalizado de gastos cuya subvención se solicita, según modelo de Anexo II de estas bases, con indicación de la factura o gasto, fecha e importe.
 - 2.- Fotocopia de las facturas o documentos justificativos de los gastos incluidos en la relación clasificada.
 - 3.- Justificantes de pago de los gastos incluidos en la anterior relación.

En su caso, poder de representación si actúa en nombre de otra persona.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía.

La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

El plazo para resolver y notificar será de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la BDNS, cuando proceda.

10.- FORMA DE PAGO DE LA AYUDA.

La liquidación y pago de las ayudas se efectuará una vez justificado el cumplimiento de los requisitos con la documentación presentada junto con la solicitud. El importe se librá de una sola vez después de que se dicte la resolución de concesión.

11.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.





Ajuntament de Benilloba

El incumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los términos que prevé Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas que procedan.

12.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o ente público o privado.

Las presentes ayudas también son compatibles con otros marcos temporales acordados por la UE, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en los Reglamentos de minimis.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Benilloba, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en la subvención concedida al Ayuntamiento de Benilloba con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Benilloba en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente y hasta 5 años. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Benilloba salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus





Ajuntament de Benilloba

datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benilloba.

14.- PUBLICIDAD DE LAS BASES REGULADORAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, dichas bases se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Benilloba (<https://benilloba.sedelectronica.es>) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

15.- ENTRADA EN VIGOR

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En Benilloba a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde. José Ramón Martí Doménech





Ajuntament de Benilloba

ANEXO I			
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE BENILLOBA, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023			
DATOS DEL INTERESADO:			
Nombre y Apellidos /Razón Social:		DNI/NIE /CIF:	
Domicilio:	C.P.	Localidad:	
Teléfono:	E-mail:		
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE:	
Domicilio:	C.P.	Localidad:	
Teléfono:	E-mail:		
DATOS DE LA NOTIFICACION			

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación postal
¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Publicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Epígrafe IAE:	
Domicilio Fiscal:	
Titular de la actividad:	
Nombre comercial:	

Cód. Validación: 33HKZ4HJWFPTOLP7347KMF3PD
Verificación: <https://benilloba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





Ajuntament de Benilloba

EXPONE

Estando interesado en participar en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Cumple el requisito de ser pyme, micropyme, pequeño empresario autónomo o profesional sujeto a una mutualidad.
- Cumple el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se solicita la ayuda y que son los comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, es igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de Benilloba y con la Seguridad Social.
- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conoce y acepta en su integridad las bases reguladoras y la convocatoria de subvención, reuniendo todos sus requisitos y obligándose a cumplirlas en su totalidad.
- Son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.
- Son veraces los documentos que aporta para justificar los gastos subvencionables.
- El importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- **Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Benilloba para la comprobación de oficio del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y municipal.**

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria para la concesión de ayudas a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, con destino a minimizar el impacto económico de la crisis en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

Solicito la cantidad de _____ euros, justificados con la documentación requerida en la convocatoria.

El abono del importe de la ayuda se efectuará en la siguiente cuenta corriente de mi titularidad:

IBAN: _____

Conozco y acepto en su integridad las bases de la convocatoria de ayudas, así como declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señale, en la izquierda, la documentación que se adjunta)

☐
☐
☐
☐

Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la

Ajuntament de Benilloba

Plaça l' Església, 1, Benilloba. 03810 Alacant. Tel. 965517058. Fax: 966504111





Ajuntament de Benilloba

Administración Tributaria. Resolución de alta en la Seguridad Social (autónomos).

Vida Laboral Certificado por la Tesorería de la Seguridad Social.

Escritura de constitución de la empresa y resolución (duplicado) de alta de autónomo societario de la seguridad social, en su caso.

- ☐ Inscripción, en su caso, en la Mutualidad correspondiente.
- ☐ Certificado de titularidad de la cuenta corriente expedido por la entidad financiera.
- ☐ Certificado de la Tesorería General de estar al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Impreso normalizado de gastos subvencionables de la actividad (Anexo II).
- ☐ Fotocopia de las facturas o documentos justificativos de los gastos incluidos en la anterior relación, aportados en el mismo orden en que figuren relacionados.
- ☐ Justificantes de pago de los gastos incluidos en la anterior relación, aportados en el mismo orden en que figuren relacionados.
- ☐ En su caso, poder de representación si actúa en nombre de otra persona.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento. Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Benilloba.

Finalidad. La finalidad de la recogida y el tratamiento de los datos personales es para la tramitación de los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

Legitimación. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Benilloba, para el cumplimiento de misiones realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Conservación de datos. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Comunicación de datos. Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pueden estar las comunicaciones al Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, interesados en los procedimientos relacionados con las reclamaciones presentadas.

Derechos de los interesados. Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos de sus datos que se estén llevando a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Benilloba.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Excmo. Ayuntamiento de Benilloba, Plaza de la Iglesia 1, 03810 – Benilloba o a través de su sede electrónica.





Ajuntament de Benilloba

En Benilloba, a _____ de _____ de 2023.

Firma del solicitante/representante





Ajuntament de Benilloba

ANEXO II

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o Razón Social:	NIF:	Nombre comercial	
Domicilio de la actividad (Calle, nº, CP, municipio):			
Nombre del representante legal:	NIF:	Actividad:	Epígrafe CNAE-IAE:
Teléfonos de contacto:	Correo electrónico:		

D./Doña con NIF , como representante de

con CIF en el expediente de la convocatoria de Ayudas **CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE BENILLOBA, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023**, por medio de la presente. **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1) **MEMORIA DE ACTUACIÓN:** Que las actuaciones desarrolladas son las que a continuación se relacionan:

MEMORIA DE ACTUACIÓN		
1. TOTAL DE GASTOS AUTONOMO		€
2. TOTAL DE GASTOS ALQUILER LOCAL		€
3. TOTAL DE GASTOS INTERESES PRESTAMOS ADQUISICION LOCAL		€
4. TOTAL DE GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS Y CARBURANTES		
SUMA TOTAL DE GASTOS PRESENTADOS (Recuerda que no incluye el IV		€





Ajuntament de Benilloba

2) MEMORIA ECONÓMICA:

2.1 Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada:

- Respecto de otras ayudas

- ☐ Declaro que NO se ha obtenido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda.
- ☐ Declaro que SÍ que se han obtenido las siguientes ayudas para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda:



ORGANISMO	CONVOCATORIA	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE RECIBIDO

2.2 Relación de facturas u otros documentos acreditativos de los gastos para los que se solicita la ayuda:

- Que se presentan facturas u otros documentos que se corresponden a la actividad subvencionada, en los términos que se relacionan a continuación, ascendiendo a un total de

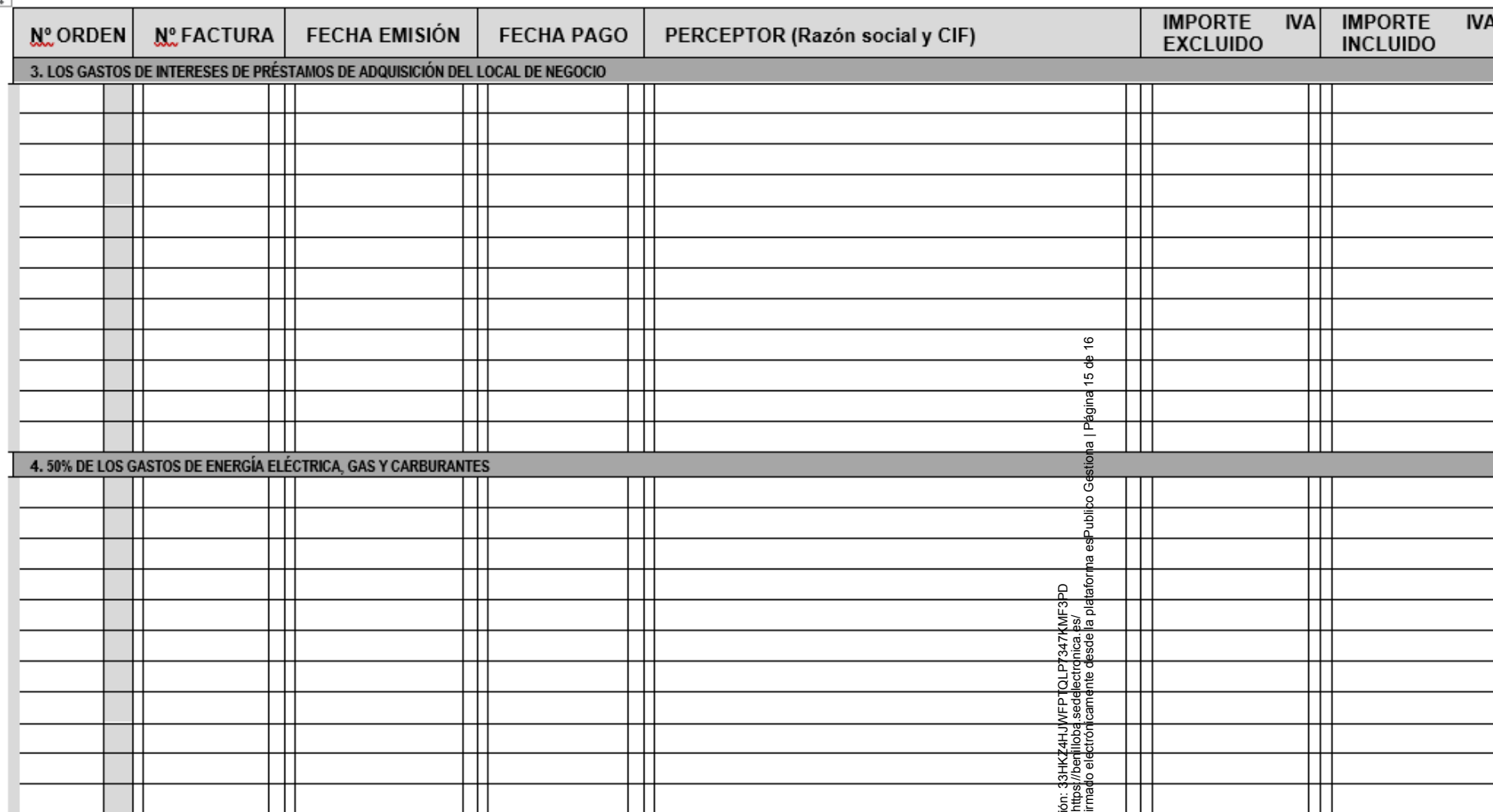
Cód. Validación: 33HKZ4HJWFPTOLP7347KMF3PD
Verificación: https://benilloba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es



[illegible]

Cód. Validación: 33HKZ4HJWFQTOLP7347KMF3PD
Verificación: <https://verifiloba.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16







- Que los gastos referenciados han sido abonados en los términos que establece la bases que rigen la convocatoria.
- Que las facturas u documentos relacionados no han sido utilizadas para justificar otras subvenciones.
- Que declara la veracidad de todos los datos contenidos en este documento justificativo y se compromete a facilitar la información y la documentación original acreditativa de los gastos para los que solicita la ayuda y de los documentos acreditativos del pago de dichos gastos, en el caso de ser requerido por el Ayuntamiento de Benilloba.

Benilloba, de de 2023
-Firma digital-

Cód. Validación: 33HKZ4HJWFPTQLP7347KMF3PD
Verificación: <https://beniloba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

